

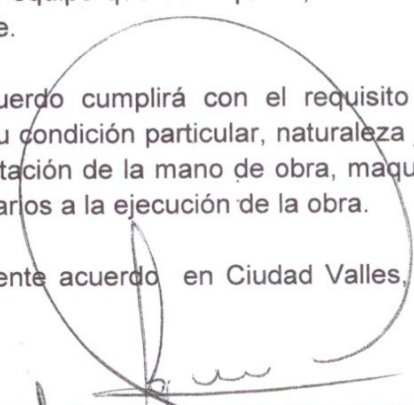
ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA:

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PICO DE ORIZABA DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.”

Con la finalidad de economizar y eficientar la aplicación de los recursos disponibles para la ejecución de obras públicas y habiendo capacidad técnica de esta Administración Municipal para efectuar obras de calidad por Administración Directa, en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí, se determina que la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pico de Orizaba del Fraccionamiento San José” con un monto total de \$2,633,686.87 pesos (Dos millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.), se efectuará bajo la modalidad de **Administración Directa**, siendo la Dirección de Obras Públicas Municipales quien se encargará de ejecutarla conforme a los artículos 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, contando con un periodo de ejecución del 19 de octubre al 15 de diciembre del año 2009 (57 días naturales), así como con la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos, normas de calidad y especificaciones de construcción, programa de ejecución y erogaciones, desagregando en etapas secuenciales de conceptos y actividades, señalando fecha de iniciación y terminación de cada una de ellas, las fechas claves, las cantidades de trabajo que se ejecutarán semanalmente, los importes parciales y total, programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día y semana. El programa incluye el personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción, que consigna las características del equipo de construcción, capacidad y número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana y el programa de suministro de los materiales y equipo que se requiera, calendarizadas por semana o mes, que se encuentran anexos al presente.

La obra motivo de este acuerdo cumplirá con el requisito de no emplear a terceros como contratistas sean cual fuere su condición particular, naturaleza jurídica o modalidades que adopten y solo se recurrirá a la contratación de la mano de obra, maquinaria de construcción, servicios de fletes y acarreos complementarios a la ejecución de la obra.

Se da por terminado el presente acuerdo en Ciudad Valles, S.L.P., a los seis días del mes de octubre del año 2009.



PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



ARQ. NAHUM AZUARA MÉRÁZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN



C. VICTOR MANUEL SIERRA CURIEL
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN

PALACIO MUNICIPAL, ZONA CENTRO, CD. VALLES, S.L.P., C.P. 79000, MEXICO